

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1194-96

CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 1996

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe copia de la nota O.J.96-037, del 23 de febrero de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, al Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en relación con la utilización de la partida de servicios especiales.

Al respecto, SE ACUERDA solicitar al Consejo de Rectoría que haga llegar al Consejo Universitario, un planteamiento de las alternativas para pagarle a la secretaria de la Federación de Estudiantes y al personal que labora en el Programa de Educación Vial, con el fin de conocerlo en la próxima sesión ordinaria.
ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe nota CUATRI-186, del 4 de marzo de 1996, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Director de Cuatrimestralización, en la que adjunta el III Informe sobre el proceso de Cuatrimestralización.

SE ACUERDA invitar al Lic. Villegas a la próxima sesión ordinaria que se celebrará el 13 de marzo del año en curso, a las 10:00 a.m., con el fin de discutir dicho informe. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

SE ACUERDA nombrar una Comisión integrada por los señores Lic. Constantino Bolaños, quien coordinará, MBA. Eduardo Castillo y el Lic. Fernando Brenes, con el fin de que, en el término de un mes, elaboren una propuesta de modificación al Reglamento de Licencia Sabática. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA nombrar a los señores Mario Molina Valverde y Delfilia Mora Hamblin, como miembros del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, por el período que establece el Art. 72 del Estatuto de Personal. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota V.A.-068, del 20 de febrero de 1996, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, en relación con la solicitud de contratación de la Licda. Flor Cubero, como especialista de la Unidad Didáctica "El Usuario de la Información".

Dada la explicación brindada por el Vicerrector Académico en dicha nota, no procede tomar ninguna decisión referente al nombramiento inicialmente solicitado de la Licda. Cubero. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe nota O.J.96-023, del 9 de febrero de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda el dictamen referente al recurso de revocatoria, presentado por el Lic. Ronald Avalos Monge, al acuerdo tomado en sesión 1170-95, Art. I, inciso 2).

Se acoge el dictamen de la Oficina Jurídica y SE ACUERDA:

- 1. Admitir en apelación ante la Asamblea Universitaria la reforma al artículo 12 del Estatuto de Personal en cuya virtud se amplió el período de prueba (punto 19).**
- 2. Los acuerdos de los puntos 1, 2, 3, 4 y 9 no son apelables, ya que se refieren a materia presupuestaria. No obstante, si en el futuro se acordare, respecto al punto 9, suprimir unidades académicas, administrativas y técnicas, tal acto sí es apelable ante la Asamblea Universitaria.**
- 3. El Reglamento de Dedicación Exclusiva no ha sido reformado aún,**

por lo que el punto 6 no es apelable.

El punto 7 no es apelable porque no se ha aprobado la reforma reglamentaria respectiva.

El punto 8 no es apelable, ya que tampoco se ha reformado reglamento alguno, no hay lesión concreta a ningún funcionario y, además, carece de interés actual puesto que este Consejo Universitario ratificó posteriormente el criterio de esta Oficina que sólo los servidores nombrados como profesor deben cumplir las funciones indicadas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce nota ORH.96.102, del 19 de febrero de 1996, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con los funcionarios becados de la Maestría de Tecnología Educativa, patrocinado por el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE).

Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe nota O.Op.96.088, del 20 de febrero de 1996, suscrita por la Ing. Xinia Zeledón, Jefa de la Oficina de Operaciones, en la que presenta un informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1189-96, Art. IV, inciso 3), referente a honorarios.

Se agradece la información y se toma nota de la misma. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe nota E.S.C.H., del 21 de febrero de 1996, suscrita por la M.Ed. Lilliana Alonso, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que hace referencia a la nota E.C.S.H.087 de la Licda. Ethel Pazos.

SE ACUERDA solicitar la Lic. José Joaquín Villegas, Director de Cuatrimestralización que informe sobre las acciones que ha tomado con respecto al Oficio E.C.S.H.087. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 937-966, Art. XVII (CR-079, del 21 de febrero de 1996, referente a la utilización de la partida de servicios especiales.

SE ACUERDA dejar pendiente este asunto, hasta que el Sr. Rector presente el informe que se le ha solicitado, en relación con la partida de servicios especiales. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe nota O.J.96.035, del 22 de febrero de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que remite la propuesta de Reglamento para las denuncias por acoso u hostigamiento sexual.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento para las Denuncias por Acoso u Hostigamiento Sexual. (Figura como Anexo No. 1 a esta Acta).
2. Remitir copia del mismo a todos los funcionarios de la Universidad y a las instancias administrativas.
3. Solicitar a la Oficina de Bienestar Estudiantil, publicar este documento en el Boletín Estudiantil.

4. Enviar una copia del Reglamento a la Defensoría de los Habitantes e informarle que el Consejo Universitario ha aprobado éste como la política interna para poner en práctica la respectiva Ley.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 020-96, Art. III, del 28 de febrero de 1996 (CU.CD0.96-011), referente a la Propuesta de Reorganización de la Secretaría del Consejo Universitario.

Se acoge dicho dictamen, que a la letra dice lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario acordó en sesión 1186-96, Art. III, inciso 5), solicitar a la Comisión de Desarrollo Organizacional, una propuesta de reorganización de la Secretaría del Consejo Universitario.
2. La Comisión de Desarrollo Organizacional, solicitó a la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, en sesión No. 017-96, Art. III, un estudio técnico que orientara la toma de decisiones al respecto.
3. La Oficina de Programación y Análisis Administrativo, presentó el 20 de febrero de 1996, el estudio solicitado.
4. El Consejo Universitario requiere de una secretaría ágil y dinámica que apoye la toma de decisiones.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de reorganización de la Secretaría del Consejo Universitario presentada por la Oficina de Programación y Análisis Administrativo (figura como Anexo No. 2 a esta acta), con las siguientes observaciones:

- a. La Secretaría del Consejo Universitario contará con un Coordinador General y los siguientes procesos:

- Secretaría de Actas
- Secretaría de Comisiones
- Secretaría de Seguimientos y control de acuerdos

b. Del Coordinador General:

- Es el responsable de la dirección, coordinación, supervisión y evaluación del funcionamiento de los procesos.
- Tendrá como mínimo el grado académico de licenciatura o su equivalente, con estudios y/o experiencia en el campo de la administración. Tendrá categoría profesional, para efectos salariales tendrá el rango de Jefe de Oficina, y su jornada será de tiempo completo. Su nombramiento, en este cargo, cesará al concluir el período del Rector respectivo.

c. De los Procesos:

- Secretaría de Actas: Tendrá dos plazas de secretaria, una Ejecutiva y otra secretaria 1 ó 2.
- Secretaría de Comisiones: Tendrá dos plazas de secretaria, una Ejecutiva y otra secretaria 1 ó 2.
- Secretaria de seguimiento y control de acuerdos: contará con una plaza de Secretaria Ejecutiva.

d. Solicitar al Sr. Rector reubicar a la Asistente Ejecutiva de este Consejo Universitario, ya que según el estudio citado este cargo desaparece. Lo anterior, sin menoscabo de su condición laboral y salarial.

e. Con el propósito de cumplir con las recomendaciones emanadas del estudio acerca del apoyo tecnológico en el campo de la informática, que se requiere en esta secretaría, de común acuerdo con el Sr. Rector, se solicita asignar, por un período de seis meses, al Sr. Manuel Murillo actualmente ubicado en la Oficina de Servicios Generales, para que lleve a cabo esta labor.

f. Solicitar a la Administración iniciar las gestiones necesarias para que en el menor plazo posible, se efectúe la remodelación física de la Secretaría del Consejo Universitario, acorde con las necesidades que se desprendan de este acuerdo.

g. Solicitar a la Administración suplir las plazas adicionales requeridas, según el modelo propuesto: Coordinador General y dos secretarías.

h. Solicitar a la Oficina de Programación y Análisis Administrativo llevar a cabo una evaluación de la eficiencia y eficacia de esta reorganización y presentar un reporte de la misma al

Consejo Universitario, al concluir los primeros seis meses.

- i. La Oficina de Recursos Humanos elaborará las modificaciones que correspondan a las clases de puestos afectadas por esta reorganización, con el fin de que se incorporen al Manual Descriptivo de Puestos, en un plazo no mayor de un mes.
- j. Este acuerdo no afecta los derechos laborales, salariales que gozan las actuales secretarías de la Secretaría del Consejo Universitario.
- k. Solicitar a la Administración dar cumplimiento a los acuerdos aquí aprobados, a la mayor brevedad posible.

ACUERDO FIRME

amss**